



Ayuntamiento de Escatrón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 10 DE DICIEMBRE DE 2021

| |
|---|
| ASISTENTES: |
| D JUAN ABAD BASCUAS |
| Concejales |
| D JUAN RAMÓN LIS RÍOS |
| D ^a JUANA UREÑA GONZÁLEZ |
| D JESÚS YUBERO AMBROJ |
| D ^a M ^a PILAR CLAVERO TRAPERO |
| D JOSÉ M ^a LUCEA PINA |
| D LUIS RABINAD PELÁEZ |
| D SERGIO GRACIA GIMENEZ |
| NO ASISTENTES: |
| D ^a PILAR MARIMAR ZAMORA MORA |

En la localidad de Escatrón siendo las 12:15 del día 10 de diciembre de 2021, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados al margen.

La Corporación está asistida por el Sr. Secretario Interventor, D Antonio Jaime Ansón que da fe del acto.

Una vez verificada por el Sr. Secretario, la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del

número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.-APROBAR LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Vistas las actas de las sesiones anteriores, repartidas con la convocatoria, y que son las siguientes: Pleno ordinario de 21 de julio de 2021, plenos extraordinarios de 10 de agosto, 27 de septiembre y 2 de noviembre de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento, a la vista de que la mayoría de los Sres/as Concejales no habían tenido acceso a las mismas con anterioridad a la convocatoria, acuerda dejarlas pendientes de aprobación para la próxima sesión ordinaria o extraordinaria que se produzca.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA.

De conformidad a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el artículo 42 del ROF, se da cuenta al Pleno de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y que van desde el Decreto 355/2021 de 20 de julio de 2021, hasta el Decreto 577/2021 de fecha de 1 de diciembre.

El Pleno se da por enterado.



Ayuntamiento de Escatrón

3º.-DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBATORIOS DE PAGOS Y FACTURAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Posteriormente se da cuenta de la relación de decretos de aprobación de pagos desde el último Pleno ordinario. Dichos Decretos, que han sido previamente repartidos con la convocatoria comprenden desde la aprobación de pagos 21/2021 de 18 de agosto, hasta el 32/2021 de fecha de 23 de noviembre de 2021.

El Pleno se da por enterado.

4º.-PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS.

4.1º.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DEL PLAN DE FOMENTO A LA MEJORA, REFORMA Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS 2021.

4.1.1.- APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES DEL I PLAN DE MEJORA, REFORMA Y DERRIBO DE EDIFICIOS

1.1. 9 xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de fachada y cambio de una ventana en el inmueble sito en xxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 3.093,75 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 4.125 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.093,75 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.093,75 €.

1.2. Asociación Cultural y Recreativa La Kamboya

Presenta justificación de la subvención concedida, para aislamiento de cubierta, cambio de puerta y ventanas en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.500 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 15.514,02 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.500 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria



Ayuntamiento de Escatrón

por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.500 €.

1.3. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitar fachada planta baja en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 1.707,75 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 1.707,75 € IVA incluido.

Visto que cuenta con el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, y de la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago, si bien falta el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Seguridad Social.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 1.707,75€.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 1.707,75 €.

1.4. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para reparación de desagües, picar y sanear humedad en paredes en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.631,75 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 3.509 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.631,75 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.631,75 €.

1.5. xxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para aislamiento de techos, cambio de ventanas en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.500 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 8.999,10 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.500 €.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.500 €.

1.6. xxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de valla en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.039,21 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 2.718,93 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.039,21 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.039,21 €.

1.7. xxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para sustitución máquina climatización en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 3.539,25 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 4.719 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.539,25 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.539,25 €.

1.8. xxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para reforma de valla en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 1.960,20 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 2.613,60 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico



Ayuntamiento de Escatrón

xxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 1.960,20 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 1.960,20 €.

1.9. xxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de tejado en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.500 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 6.831 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.500 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda informar favorablemente la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.500 €.

1.10. xxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de carpintería exterior en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.500 € y ha presentado factura de los trabajos realizados por importe de: 6.846,84 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.500 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.500 €.

1.11. xxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de tejado en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 3.000 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 8.860,72 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.000 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.000 €.

1.12. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para cambio de carpintería exterior y aislamiento paredes fachada norte en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 4.500 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 7.426,10 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.500 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.500 €.

1.13. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de tejado en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 3.000 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 7.843 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.000 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.000 €.

1.14. xxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de vallado en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 4.490,27 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 6.672,60 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la



Ayuntamiento de Escatrón

Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 4.490,27 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda informar favorablemente la justificación de la subvención, y proceder al abono de 4.490,27 €.

1.15. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de vallado en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se le concedió subvención por importe de: 2.605,03 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 3.621,20 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 2.605,03 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria con siete votos a favor y la abstención de la Sra Concejala D^a M^a Pilar Clavero Traperero adoptó el acuerdo de aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 2.605,03 €.

1.16. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de cubierta en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 3.000 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 24.495,90 € IVA incluido.

Visto que cuenta con los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de 3.000 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de 3.000 €.

1.17. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Presenta justificación de la subvención concedida, para rehabilitación de fachada en el inmueble sito en xxxxxxxxxxxx

Se le concedió subvención por importe de: 2.238,50 € y ha presentado factura de albañilería de los trabajos realizados por importe de: 6.050 € IVA incluido.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que cuenta con la factura original y justificante bancario de pago.

Visto el informe favorable, de comprobación de las obras, emitido por la técnico xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por lo tanto procede la concesión de una subvención de: 2.238,50 €.

Visto el informe de la Comisión de urbanismo.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad acuerda aprobar la justificación de la subvención, y proceder al abono de: 2.238,50 €, si bien no se procederá al abono de la misma hasta que presente los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

4.2º.-APROBAR CONFORME AL ESCRITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA, LA ADHESIÓN PLAN DE TRANSPORTE DE RESIDUOS AL VERTEDERO DENOMINADO ECOPROVINCIA.

Por el Sr. Alcalde se informa que el servicio de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos se presta en este municipio por la Comarca Ribera Baja del Ebro, quien actualmete tiene contratado un servicio para el transporte de dichos residuos al vertedero de Zaragoza.

Que no obstante, la Diputación Provincial de Zaragoza ha aprobado un Proyecto denominado Ecoprovincia, con el fin de transportar desde varias plantas de transferencia los residuos sólidos urbanos hasta el vertedero del Ayuntamiento de Zaragoza sin coste alguno para los Ayuntamientos, salvo el canon que por tal servicio cobre el Ayuntamiento por el depósito de los residuos en su vertedero.

Por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza se propone el siguiente modelo de acuerdo:

MODELO DE ACUERDO/RESOLUCIÓN DE ADHESIÓN AL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES EN LA PROVINCIA DE ZARAGOZA, PROYECTO “ECOPROVINCIA”

Primero.- Manifiestar que el Ayuntamiento de Escatrón, no ha establecido el servicio público de tratamiento de residuos domésticos y comerciales en su municipio siendo competencia propia subsidiaria de la Diputación Provincial de Zaragoza su prestación.

Segundo.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Escatrón al Proyecto ECOPROVINCIA para la prestación del servicio público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza.

Tercero.- Asumir el compromiso de cumplir las normas y condiciones de servicio contenidas en el Reglamento Regulador del Servicio Público de transferencia, transporte y tratamiento de residuos domésticos y comerciales en la provincia de Zaragoza, aprobado por la Diputación Provincial de Zaragoza y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, del día 29 de abril de 2019, modificado por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 14 de julio



Ayuntamiento de Escatrón

de 2021, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 164, del día 20 de julio de 2021, que el Ayuntamiento conoce y acepta en su integridad.

Cuarto.- Aprobar el texto del convenio a suscribir con la Diputación Provincial de Zaragoza y facultar para su firma al Alcalde-Presidente D. Francisco Juan Abad Bascuas.

Quinto.- Comunicar a la Comarca Ribera Baja del Ebro, encargada del Servicio municipal de recogida de residuos domiciliarios que a la fecha de la puesta en funcionamiento de la planta de transferencia asignada a este municipio en ECOPROVINCIA situada en Quinto, los citados residuos serán depositados en dicha planta. Dicha fecha será comunicada con la debida antelación.

Visto el informe de la Comisión Informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo propuesto por la Diputación Provincial.

4.3º.-APROBAR EL RECONOCIMIENTO DEL SEGUNDO TRIENIO A LA TRABAJADORA xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Vista la solicitud formulada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de reconocimiento del segundo trienio con fecha de 14 de septiembre de 2021.

Visto que la citada trabajadora ha prestado sus servicios en la escuela infantil de Escatrón de forma ininterrumpida como personal laboral desde el pasado 14 de septiembre de 2015.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer a xxxxxxxxxxxxxxxx el segundo trienio del grupo A2 con fecha de efectos desde el mes de septiembre de 2021, sin perjuicio de que al estar de baja por maternidad, resultará efectivo al finalizar esta. A efectos meramente informativos señalar que dicho trienio está fijado para 2021 en 513,02€ anuales y 38,12 mensuales.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

5º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, FIESTAS Y TURISMO.

5.1º.- APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA QUE YA SE HAN PRESENTADO.

5.1.1.-Asociación de la Tercera Edad.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto que por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2021, se concedió a la Asociación de la Tercera Edad de Escatrón una subvención por importe de 2.799,20€, para la realización de actividades culturales 2021, debiendo de justificar gastos por importe de 3.499€.

Visto que ha presentado los siguientes justificantes de gastos efectuados:

| TERCERO | Nº FRA | Concepto | Importe |
|--------------------------------|---------------|---------------------------------------|-------------------|
| Aragonesa del Espectáculo S.L. | 632 | Espectáculo variedades 11/09/21 | 2.904€ |
| Heraldo de Aragón | | Suscripción al Heraldo de Aragón 2021 | 536€ |
| xxxxxxxxx | 54 | Suscripción Pronto | 54€ |
| TOTAL | | | 3.494,00 € |

No obstante se les ha requerido para que aporten los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Cuando presenten los correspondientes certificados se procederá al pago de la correspondiente subvención.

Al haber justificado 5€ menos de lo previsto la subvención final es de: 2.795,20€.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada, si bien no se procederá al pago de la misma hasta que presenten los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5.1.2.-Asociación de Amigos del Real Monasterio de Rueda.

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2021, se concedió a la Asociación de Amigos del Real Monasterio de Rueda una subvención por importe de 1.500€, para la realización de actividades culturales 2021, debiendo de justificar gastos por importe de 1.875€.

Visto que ha presentado los siguientes justificantes de gastos efectuados:

| TERCERO | Nº FRA | Concepto | Importe |
|----------------|---------------|--|----------------|
| Gambón S.L. | 43800 | Impresión de revista editada por la Asociación | 3.630€ |
| TOTAL | | | 3.630 € |



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada por la Asociación de Amigos del Real Monasterio de Rueda y proceder a abonar el importe no anticipado de la subvención, que suponen 450€.

5.1.3.-Asociación Cultural y Recreativa Rueda.

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2021, se concedió a la Asociación Cultural y Recreativa de Rueda una subvención por importe de 5.000€, para la realización de actividades culturales 2021, debiendo de justificar gastos por importe de 6.250, para el programa CUL-Virus ACR RUEDA 2.0 €.

Visto que ha presentado los siguientes justificantes de gastos efectuados:

| Nº en la relación | Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-------------------|-----------------------------|------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|
| | NATURGY | FE21321370131282 | 05/11/2021 | LUZ | 165'04 |
| | NATURGY | FE21321367812293 | 13/10/2021 | LUZ | 189'90 |
| | PM MIKEL | 33/21 | 20/09/2021 | Actuación musical | 968 |
| | NATURGY | FE21321365403010 | 07/09/2021 | LUZ | 305'57 |
| | SWEET CAROLINE PRODUCCIONES | SC/2021/30 | 21/08/2021 | Actuación musical | 2.178 |
| | NATURGY | FE21321363370458 | 10/08/2021 | LUZ | 315'74 |
| | NATURGY | FE21321361657679 | 20/07/2021 | LUZ | 240'87 |
| | PM MIKEL | 10/21 | 05/07/2021 | Atracción Fiesta de la Espuma | 363 |
| | NATURGY | FE21321358791961 | 09/06/2021 | LUZ | 268'87 |
| | NATURGY | FE21321356580719 | 10/05/2021 | LUZ | 234'33 |
| | PM MIKEL | 05/21 | 22/05/2021 | Atracción Hinchable | 484 |
| | SGAE | 1210249771 | 21/05/2021 | Derechos de autor | 44'64 |
| | MOVISTAR | FMDVAEE0000700 | 13/05/2021 | Teléfono + internet | 71 |
| | ASESORIA ENFEDAQUE S.C. | 41 | 03/05/2021 | Gestoría | 30'25 |
| | NATURGY | FE21321355599067 | 24/04/2021 | LUZ | 240'95 |
| | ASESORIA ENFEDAQUE S.C. | 30 | 05/04/2021 | Gestoría | 30'25 |
| | MOVISTAR | FMDVADE0022046 | 13/04/2021 | Teléfono + internet | 71 |
| | SGAE | 1210210378 | 09/04/2021 | Derechos de autor | 44'64 |
| | MOVISTAR | FMDVABE0001675 | 13/02/2021 | Teléfono + internet | 69'55 |
| | NATURGY | FE21321349338593 | 03/02/2021 | LUZ | 209'35 |
| | SGAE | 1210077963 | 12/02/2021 | Derechos de autor | 44'64 |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--|--------------------|------------------|------------|---------------------|------------------|
| | MOVISTAR | FMDVAAE0001700 | 13/01/2021 | Teléfono + internet | 68 |
| | NATURGY | FE21321347670882 | 14/01/2021 | LUZ | 242'59 |
| | SGAE | 1210008886 | 27/01/2021 | Derechos de autor | 44'64 |
| | ASESORIA ENFEDAQUE | 15 | 01/03/2021 | Gestoría | 127'05 |
| | MOVISTAR | FMDVACE000867 | 13/03/2021 | Teléfono + internet | 71 |
| | NATURGY | FE21321351896712 | 09/03/2021 | LUZ | 276'32 |
| | SGAE | 1210096511 | 05/03/2021 | Derechos de autor | 44'64 |
| | | | | | |
| | | | | Total | 7.443'83€ |

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada por la Asociación de Cultural y Recreativa Rueda y proceder a abonar el importe no anticipado de la subvención, que suponen 1.500€.

5.1.4º.-Asociación de Mujeres Virgen del Pilar.

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2021, se concedió a la Asociación de Mujeres Virgen del Pilar una subvención por importe de 2.800€, para la realización de actividades culturales 2021, debiendo de justificar gastos por importe de 3.500€ para el programa Cultura 2021.

Visto que ha presentado los siguientes justificantes de gastos efectuados:

| CONCEPTO | PROVEEDOR | TOTAL |
|--|---|-------------------|
| Teléfono e internet | Orange Espagne SAU y Telefónica de España SAU | 581,16€ |
| Curso manuales | xxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 1.044€ |
| Material de oficina | xxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 4,50€ |
| Certificados | xxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 6,05€ |
| Espectáculo de variedades en Escatrón 26/06/21 | xxxxxxxxxxxxxxxxxxx | 2.541€ |
| TOTAL | | 4.176,71 € |

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada por la Asociación de



Ayuntamiento de Escatrón

Mujeres Virgen del Pilar y proceder a abonar el importe no anticipado de la subvención, que suponen 840€.

5.2.-APROBAR LAS JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES YA PRESENTADAS.

5.2.1.-Asociación Cultural y Recreativa Rueda-Subvenciones en materia de deportes.

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2021, se concedió a la Asociación Cultural y Recreativa de Rueda una subvención por importe de 1.508€, para la realización de actividades deportivas 2021, debiendo de justificar gastos por importe de 1.850, para el programa Deportes (Fútbol Sala) ACR RUEDA 2.0 €.

| Proveedor | Nº de la factura | Fecha de la factura | Concepto de la factura | Importe de la factura |
|-----------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| Futialliance S.L. | 80 | 14/10/2021 | Prestación de servicios competición | 968€ |
| Futialliance S.L. | 322 | 31/10/10/2021 | Seguros jugadores | 462€ |
| AJ SPORTS MAELLA S.LU | 14/2021 | 18/11/2021 | Equipaciones fútbol sala | 459,80€ |
| TOTAL | | | | 1.889,80€ |

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada por la Asociación de Cultural y Recreativa Rueda y proceder a abonar el importe no anticipado de la subvención, que suponen 452,4€.

5.2.2.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2021, se concedió a José Carlos Pina Muniente una subvención por importe de 1.750€, para la realización de actividades deportivas 2021, debiendo de justificar gastos por importe de 2.187,50€ para el programa Tenis y tiro en silla de ruedas 2021.

| Nº Relación | Proveedor | Nº factura | Fecha factura | Concepto de la factura | Importe factura |
|-------------|---------------|------------|---------------|--------------------------------|-----------------|
| 1 | Transferencia | | | Inscrip. Almussafes | 150,00 € |
| 2 | Transferencia | | | Inscrip. Marbella y transporte | 314,25 € |
| 3 | Transferencia | | | Inscrip. Miranda de Ebro | 220,00 € |
| 4 | Transferencia | | | Inscrip. Ferrol | 200,00 € |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--------------|---------------|-------|---------|-------------------------------|------------------|
| 5 | Transferencia | | | Inscrip. Rivas Vaciamadrid | 250,00 € |
| 6 | Transferencia | | | Inscrip. Albacete | 240,00 € |
| 7 | Transferencia | | | Inscrip. Cataluña | 200,00 € |
| 8 | Transferencia | | | Inscrip. Zaragoza | 180,00 € |
| 9 | Transferencia | | | Inscrip. Merida y Hotel | 250,00 € |
| 10 | Factura | 21345 | 7/06/21 | Munición | 180,00 € |
| 11 | Factura | 21341 | 7/06/21 | Reparación escopeta | 300,00 € |
| TOTAL | | | | | 2.484,25€ |

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación de la subvención presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx y proceder a abonar el importe no anticipado de la subvención, que suponen 525€.

5.3.1.- Asociación Cultural y Deportiva Viesgo.

Se informa de que todavía no han presentado los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, y que procede la solicitud de reintegro del anticipo de la subvención concedida.

6º.-APROBAR LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD.

6.1.-APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE SANTA LUCÍA.

Visto el escrito presentado por xxxxxxxxxxxx, de solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento del edificios sito en la C Santa Lucía 1, destinado a residencia de la tercera edad, y por un plazo de dos años.

Visto que el citado contrato se firmó el 15 de junio de 2015 por un plazo de cuatro y seis meses prorrogables por otros dos años más y que por lo tanto la prórroga finaliza el próximo 15 de diciembre de 2021.

Considerando que se han iniciado las obras de la nueva residencia ubicada en la Plaza Aragón de Escatrón, y que es posible que las mismas se alarguen durante un plazo de dos años, y que todavía no se ha tomado la decisión de que es lo que pretende hacer el Ayuntamiento con la residencia Santa Lucía cuando entre en funcionamiento la nueva.

Considerando lo establecido en el apartado tercero del art. 106 LPAP «Los contratos para la explotación de los bienes o derechos patrimoniales no podrán tener una duración superior a 20 años, incluidas las prórrogas, salvo causas excepcionales debidamente justificadas».

Y considerando lo establecido en el artículo el artículo 107.4 de la ley de



Ayuntamiento de Escatrón

Patrimonio que señala: 4. A petición del adjudicatario podrá prorrogarse el contrato para la explotación de bienes patrimoniales, por un plazo que no podrá exceder de la mitad de la inicial, si el resultado de la explotación hiciera aconsejable esta medida.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder a xxxxxxxxxxxxxxxx, una prórroga de dos años del contrato de arrendamiento (hasta el 15 de diciembre de 2023) del inmueble sito en la C Santa Lucía, 1 de Escatrón para que continúe su explotación como residencia de personas mayores.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

6.2º.-APROBAR EL EXPEDIENTE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA Y CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE ESTUDIO.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la implantación del servicio de transporte de personas mayores y personas con movilidad reducida a los servicios médicos y sociales.

Puesto que el servicio que se pretende: Transporte de personas mayores y con movilidad reducida a los servicios médicos y sociales, es una competencia impropia de la entidad local se han solicitado los oportunos informes a los departamentos competentes en la materia para evitar la duplicidad de competencias, por un lado a **la Comarca Ribera Baja del Ebro** como titular de la competencia de servicios sociales, quien informó con fecha de 21 de junio de 2021 favorablemente el ejercicio de esta competencia por el Ayuntamiento de Escatrón al considerar que sería un servicio complementario al que ellos prestan y no existe duplicidad de competencias.

Por otro lado se solicitó informe de duplicidad de competencias a la **Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón**, que en su informe de 27 de julio de 2021 estableció lo siguiente: Tras establecer una serie de condiciones:

- 1. El vehículo debe ser de titularidad del Ayuntamiento, plenamente accesible y adaptado.*
- 2. El vehículo debe estar destinado exclusivamente a la prestación del servicio de transporte social o de transporte de los trabajadores municipales*
- 3. El vehículo debe estar conducido por personal asalariado del Ayuntamiento, así como el acompañante.*
- 4. Los usuarios del transporte serán persona con dificultades de movilidad certificado por informe médico, que no pueden utilizar el transporte público colectivo.*
- 5. El destino de los usuarios del transporte será exclusivamente el de los centros médicos, hospitalarios o asistenciales donde deben atender sus necesidades.*
- 6. El importe a satisfacer por los usuarios, si lo hubiera, no podrá exceder del estricto coste del transporte, sin que se pueda obtener beneficio alguno por este concepto Si no se cumplieran los requisitos enumerados, el transporte quedaría sujeto al régimen de transporte*



Ayuntamiento de Escatrón

público regular, con las implicaciones consiguientes de duplicidad competencial.

A la vista de lo expuesto, y a los solos efectos del informe de duplicidades requerido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, CABE CONCLUIR que el transporte social a prestar por el Ayuntamiento de Escatrón no supone una duplicidad de los servicios de transporte regular de viajeros de uso general que presta la Comunidad Autónoma a través de las competencias atribuidas al Departamento de Vertebración del Territorio, movilidad y vivienda. Todo ello sin perjuicio de que pudiera entra en conflicto con las competencias desarrolladas desde otros ámbitos competenciales que en materia de acción social sean prestados por la Comunidad Autónoma de Aragón u otras Administraciones Públicas.

Por otro lado, y en base también a lo establecido en el artículo 7.4 de la LRBRL, se ha solicitado informe a la **Dirección General de Administración Local de Aragón**, como órgano de tutela financiera de las entidades locales, informe sobre si la pretendida actuación pone en peligro la estabilidad y sostenibilidad financiera del municipio, quien emitió informe en fecha de 13/07/2021 indicando que la pretendida implantación del servicio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del municipio.

Visto el informe de secretaría de fecha de 20 de noviembre de 2021 sobre el procedimiento a seguir.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear una Comisión de estudio sobre el establecimiento por el Ayuntamiento del servicio público de TRANSPORTE DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA A LOS SERVICIOS MÉDICOS Y SOCIALES en régimen de libre concurrencia.

SEGUNDO. Encomendar a dicha Comisión la redacción de una Memoria con el contenido señalado en los artículos 205.2.a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 215 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón; y la elaboración de un borrador de Reglamento para la prestación del servicio público.

TERCERO. Designar miembros de la Comisión de estudio a los siguientes:

| Nombre y apellidos | Cargo |
|----------------------|------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Presidenta |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Secretario |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal |



Ayuntamiento de Escatrón

| | |
|--------------------|-------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX | Vocal |

CUARTO. Encargar a los Servicios Técnicos Municipales, a la vista de la Memoria justificativa, la elaboración de un análisis de mercado, relativo a la oferta y la demanda existente, a la rentabilidad y a los posibles efectos de la actividad local sobre la concurrencia empresarial que se deriven como consecuencia del establecimiento del servicio público. Por otro lado los miembros de la citada comisión acuerdan en el acto tener una primera reunión con los servicios médicos locales y con los de servicios sociales comarcales a fin de organizar el servicio.

6.3°.-DAR CUENTA DEL ESTADO DE LAS OBRAS DE LA RESIDENCIA UBICADA EN LA PLAZA ARAGÓN.

Se informa a la comisión informativa de que tras el inicio de las obras en el mes de julio, y haber procedido al derribo de falsos techos, tabiques y demás elementos contemplados en el proyecto, se han podido observar determinados elementos deteriorados en la estructura del edificio.

Por ello se encargó al laboratorio Ensayo, un estudio geotécnico y estructural del edificio, el cual finalizó el 28 de octubre de 2021 y en él se contempla un análisis exhaustivo de la estructura del edificio y se establecen una serie de recomendaciones para efectuar reparaciones y refuerzos en cimentaciones, pilares, forjados y determinados muros de carga.

Esto implicará la necesidad de redactar un modificado del proyecto de las obras.

Por este Ayuntamiento se solicitó al contratista que mientras se redactaba el mismo se fuese trabajando en los edificios anejos al edificio principal, pero ante la negativa del mismo se acordó levantar un acta de suspensión del contrato con el compromiso de no efectuar reclamaciones entre las partes.

Siendo este contrato competencia del Pleno por su cuantía se considera conveniente que el Pleno ratifique el acta de suspensión de las obras pactadas por el Sr. Alcalde.

Visto el informe de la Comisión de informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de suspensión de las obras de la residencia hasta que se redacte el correspondiente modificado del proyecto de las obras.

7°.-PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO.



Ayuntamiento de Escatrón

7.1.-INFORMAR LA JUSTIFICACIONES DE LAS BONIFICACIONES FISCALES DEL ICIO DE LAS PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS TANTO EN LA GENERACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FASE DE CONSTRUCCIÓN COMO DE EMPLEO ESTABLE EN FASE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

Vistas las bonificaciones fiscales concedidas por el Pleno de este Ayuntamiento en el ICIO a las plantas solares fotovoltaicas construidas en su día por el Grupo Cobra y hoy propiedad del Grupo Galp, fundadas entre otras en la creación del empleo en fase de construcción, a razón de 5 puestos de trabajo por cada planta construida temporales durante al menos 9 meses y en fase de operación y mantenimiento la creación de dos puestos de trabajo fijos por cada planta.

Se han presentado los siguientes justificantes en fase de construcción:

1.- ESCARNES SOLAR SL.

Fecha de justificación 09 abril de 2021 RE 486

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|-------------------------|--------------|---------------------|------------------------------------|------------------------|
| XXXXXXXXXXXX XXXXX | XXXXXXXXXXXX | Escatrón | 29/01/19 Sin baja a fecha 09/04/21 | + de 9 |
| XXXXXXXXXXXXXXXX XXX | XXXXXXXXXXXX | Sástago | 07/03/19 al 27/01/20 | 10 meses |
| XXXXXXXXXXXXXXXX XXX | XXXXXXXXXXXX | Caspe | 24/03/20 Sin baja a fecha 09/04/21 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXXXX XXXXXX | XXXXXXXXXXXX | Caspe | 05/03/19 al 03/07/20 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXX | Caspe | 04/03/19 sin baja a fecha 09/04/21 | + de 9 m. |

2.-IGNIS SOLAR S.L.

Fecha de justificación 09 abril de 2021 RE 489

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|-----------------------|--------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------|
| XXXXXXXXXXXX XXXXX | XXXXXXXXXXXX | Escatrón | 21/02/19 al 27/01/20 | 11 meses |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXX | Escatrón | 25/02/19 sin baja a fecha de 09/04/21 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXX | Caspe | 13/04/20 Sin baja a | + de 9 m. |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | |
|-----------------------------|--------------|-------|------------------------------------|-----------|
| | | | fecha 09/04/21 | |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Caspe | 14/04/20 sin baja a fecha 09/04/21 | + de 9 m. |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxx | xxxxxxxxxxxx | Caspe | xxxxx | + de 9 m. |

3.- ENVITERO SOLAR S.L.

Fecha de justificación 04 de junio de 2021 RE 891

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|---------------------------|--------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------|
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxl | xxxxxxxxxxxx | Hijar | 24/12/19 no consta baja 04/06/21 | + 9 meses |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx x | xxxxxxxxxxxx | Escatrón | 12/09/18 sin baja a fecha de 09/06/21 | + 9 meses |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Gelsa | 22/10/19 al 14/10/20 | + de 9 m. |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Hijar | 24/12/19 sin baja a fecha 09/06/21 | + de 9 m. |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | La Puebla de Híjar | 18/05/19 sin baja a fecha 09/06/21 | + de 9 m. |

***Hay trabajadores que ya pertenecían a la empresa, pero se certifica que han estado empleados en las plantas durante dicho tiempo**

4.-EMOCIÓN SOLAR S.L.

Fecha de justificación 18 de junio de 2021 R.E. 966

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|----------------------|--------------|---------------------|--|------------------------|
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Alcañiz | 15/07/19 no consta baja 18/06/21 | + 9 meses |
| xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Caspe | 08/01/19 al 14/08/19 Y del 15/04/21 sin fecha de baja a | + 9 meses |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | |
|---------------------------|----------------|--------------------|--|-----------|
| | | | 18/06/21 | |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX | XXXXXXXXXXXXXX | Alcañiz | 25/06/20 sin fecha de baja a 18/06/21 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX | La Puebla de Híjar | 15/11/18 sin fecha de baja a 18/06/21 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX | XXXXXXXXXXXXXX | Caspe | 08/01/19 al 14/08/19 y del 13/04/21 sin fecha de baja en la actualidad | + de 9 m. |

5.-MOCATERO SOLAR S.L.

Fecha de justificación 18 de junio de 2021, R.E. 965.

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|---------------------------|----------------|---------------------|--|------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX | Escatrón | 15/02/19 al 18/10/19 y del 04/05/21 sin fecha de baja a 16/06/21 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXX XXX | XXXXXXXXXXXXXX | Caspe | 01/07/19 al 16/11/20 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX | Caspe | 26/12/18 al 22/08/19 y del 01/12/20 sin baja a fecha 01/06/21 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX X | XXXXXXXXXXXXXX | Caspe | 13/03/19 al 15/05/20 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX | Pina de Ebro | 10/07/20 sin fecha de baja a 25/05/21 | + de 9 m. |

6.-ESCATRÓN SOLAR DOS S.L.

Fecha de justificación 08 de julio de 2021, R.E: 1051

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|----------------|----------------|---------------------|---------------------------------------|------------------------|
| XXXXXXXXXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXX | Escatrón | 23/06/20 sin fecha de baja a 06/06/21 | + 9 meses |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | |
|------------|------------|-------------------|---|-----------|
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Castelnou | 23/09/20 al 23/06/21 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Samper de Calanda | 04/06/2020 sin fecha de baja a 06/06/20 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Escatrón | 07/03/19 al 27/01/20 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Castelnou | 22/07/20 sin baja a fecha 06/06/21 | + de 9 m. |

7.- MEDIO MONTE SOLAR S.L.

Fecha de justificación 08 de julio de 2021, R.E. 1052

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|------------|------------|---------------------|---|------------------------|
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Escatrón | 21/02/19 al 02/08/19 y del 10/03/21 sin fecha de baja a 02/07/21 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Escatrón | Desde el 10/12/18 sin fecha de baja a 01/07/21 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Alcañiz | Desde el 01/04/19 al 04/10/19 y del 30/04/20 sin fecha de baja a 02/02/21 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Caspe | 04/01/19 al 25/10/19 | + de 9 m. |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Caspe | Del 30/01/19 al 21/10/19 y del 01/11/19 al 30/06/20 | + de 9 m. |

8.- PALABRA SOLAR S.L.

Fecha de justificación 10 de septiembre de 2021, R.E. 1359

| Nombre | NIF | Municipio domicilio | Períodos de contratación | Total meses contratado |
|-----------------|------------|---------------------|---|------------------------|
| XXXXXXXXXX x | XXXXXXXXXX | Escatrón | 26/11/18 al 04/07/19 y del 24/06/21 sin finalización a 08/09/21 | + 9 meses |
| XXXXXXXXXX | XXXXXXXXXX | Samper de | Desde 28/10/20 sin | + 9 meses |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | |
|--------------|--------------|-----------------|--|------------------|
| | | Calanda | finalización a 02/08/21 | |
| xxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Alcañiz | Desde 28/10/20 sin finalización a 02/08/21 | + de 9 m. |
| xxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Escatrón | De 17/03/20 l 28/04/20- del 08/01/19 al 28/06/19 y del 07/06/21 sin finalización 08/09/21 | + de 9 m. |
| xxxxxxxxxxxx | xxxxxxxxxxxx | Caspe | Del 05/11/20 sin fecha de baja a 09/08/21 | + de 9 m. |

Por otro lado, la empresa ha informado de que podría presentar la justificación de los nueve meses trabajados por la trabajadora vecina de Escatrón, xxxxxxxxxxxx.

Por el Sr. Alcalde se expone que además de los 10 trabajadores del municipio de Escatrón que han estado trabajando durante al menos 9 meses, ha habido otros muchos trabajadores de Escatrón que han estado contratados por períodos inferiores, generalmente contratos de 5 meses que es la duración media de los trabajos de obra propiamente dicha, ya que posteriormente se requería trabajo especializado en electricidad. Además existe un grupo de trabajadores del municipio que continúan trabajando en las plantas solares que el Grupo Cobra construye en el municipio de Chiprana.

La Comisión informativa en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a Cobra Concesiones para que sustituya la justificación del trabajador xxxxxxxxxxxx, cuya documentación no queda muy clara al tener un contrato de servicios, por la de xxxxxxxxxxxx, con lo que la justificación de creación del empleo en fase de construcción quedaría suficientemente justificada.

En cuanto la justificación del empleo en fase de operación y mantenimiento, el grupo Galp, ha presentado en representación de las ocho plantas construidas un plan de empleo, en el que consta la contratación de un total de 16 trabajadores, y la formación de otros trabajadores para operación y mantenimiento por si en un futuro los pudiese contratar, los trabajadores contratados son los siguientes:

Contrataciones por parte de Cobra Instalaciones y Servicios, S.A. e Ignis Growth, S.L. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo (en adelante “UTE Aragón Solar” o el “Operador y Mantenedor de los Proyectos”).

Como consecuencia de la baja voluntaria en la UTE Aragón Solar de los trabajadores D. xxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxx se procedió a la contratación de



Ayuntamiento de Escatrón

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

A estos efectos, mi representada solicita confirmación de la vinculación de las personas indicadas en el listado anterior conforme al apartado 5.1.1.g. del Convenio firmado el 2 de abril de 2018 (en adelante el “Convenio”)

B. Contrataciones por parte de las distintas SPVs:

I. Contrataciones por parte de Ignis Solar Uno, S.L. :

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

II. Contrataciones por parte de Palabra Solar, S.L. :

XXXXXXXXXXXX

Se ha determinado la siguiente vinculación a cada SPV cumpliendo con el compromiso de contratación de dos personas por cada SPV en operación:

- **Envitero Solar, S.L.U.:**

XXXXXXXXXXXX

- **Escatrón Solar Dos, S.L.U.:**

XXXXXXXXXXXX

- **Escarnes Solar, S.L.U:**

XXXXXXXXXXXX

- **Mediomonte Solar, S.L.U:**

XXXXXXXXXXXX



Ayuntamiento de Escatrón

- Emoción Solar, S.LU:

XXXXXXXXXXXX

- Mocerero Solar, S.L.U:

XXXXXXXXXXXX

- Ignis Solar Uno, S.L.U.:

XXXXXXXXXXXX

- Palabra Solar S.L.U.:

XXXXXXXXXXXX

Se ha impartido un curso de formación a 15 personas.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de la documentación presentada en votación ordinaria por unanimidad emite el siguiente informe:

PRIMERO: Informar favorablemente la vinculación con el municipio de Escatrón de todos los trabajadores que han sido contratados en fase de operación y mantenimiento.

SEGUNDO: A la vista de la documentación aportada, habrá que requerir a las citadas empresas para que subsanen la siguiente documentación:

-Informes de trabajadores en alta en un código cuenta cotización (ITA), se han presentado los de las empresas Palabra Solar S.L. y de Ignis Solar S.L. pero no se ha presentado el de la empresa UTE Aragón Solar, siendo esta la empresa que mayor número de trabajadores aporta al convenio.

-Contratos indefinidos: Se han aportado quince contratos indefinidos, por lo que faltaría un contrato indefinido por presentar.

-Altas en la seguridad social: Se han presentado 11 altas en la seguridad social, de las cuales una de ellas es del trabajador xxxxxxxxxxxx, el cual no ha sido uno de los trabajadores incluidos en el plan de empleo presentado. Se deberá aclarar esta circunstancia y aportar las 6 altas que faltan.

7.2.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LA FASE XX DE LA ACEQUIA DE GOTOR Y LA VILLA.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo tramo de las acequias Gotor y La Villa.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 37.153,29€ destacando la compra de tubo corrugado por importe de 25.454,29€, compra de diesel, trabajos de carpintería metálica para arquetas, salarios y seguridad social de los trabajadores xxxxxxxxxxxx



Ayuntamiento de Escatrón

Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XX de la acequia de la Villa y Gotor se ha comprobado que se han entubado 581 metros en la acequia de Gotor y 225 metros en la acequia de la Villa conforme a la licencia urbanística concedida por Resolución de Alcaldía nº 109 de 22 de marzo de 2021. Se ha introducido tubo corrugado de pvc de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma. En los tramos en los que llega las crecidas del Río lo han cubierto con hormigón y en el resto lo han cubierto con tierra

Las arquetas correspondientes a este tramo no están protegidas. El tramo se encuentra a más de 600 metros de distancia del casco urbano.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Se ha girado visita de inspección y se ha comprobado que se han colocado 4 rejillas.

Con fecha de 10 de diciembre de 2021, se ha emitido nuevo informe de la citada técnico, en el que se constata que ya se ha colocado la rejilla que faltaba.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 9.000€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

7.3.-APROBAR LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DE LA FASE XXI DE LA ACEQUIA DE GOTOR.

Visto que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021 se concedió a la Comunidad de Regantes de Escatrón una subvención directa de 30.000€ para el entubado del vigésimo primer tramo de la acequia de Gotor.

Han presentado justificación de las obras realizadas, con unos gastos de 39.933,70€ destacando la compra de tubo corrugado por importe de 22.654,56€, compra de diesel, trabajos de entubado por Excavaciones Artal por importe de 8.651,50€, salarios y seguridad social de los trabajadores xxxxxxxxxxxx

Por la técnico municipal se ha realizado visita de comprobación material de los trabajos realizados con el siguiente resultado:



Ayuntamiento de Escatrón

Girada visita de inspección para comprobar la ejecución de los trabajos correspondientes a la subvención concedida por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021 a la Comunidad de Regantes de Escatrón dirigida a la realización de la obra de: Fase XXI de la acequia de Gotor se ha comprobado que se han entubado 700 metros lineales que pertenecen al término municipal de Castelnou. Se ha introducido tubo corrugado de pvc de 630 mm de diámetro en el trazado existente no modificándose el trazado de la misma.

Las arquetas correspondientes a este tramo no están protegidas. El tramo se encuentra a más de 600 metros de distancia del casco urbano.

En el punto tercero del Acuerdo Plenario anteriormente citado se indicaba que “como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en al menos 5 arquetas de la acequia de Gotor en el tramo paralelo al sendero turístico del Río Martín”. Se ha girado visita de inspección y se ha comprobado **que las cinco rejillas no han sido colocadas**.

Con fecha de 10 de diciembre de 2021, se ha emitido nuevo informe de la técnico en la que se constata que ya se han colocado las rejillas que faltaban de colocar.

Visto el informe de la Comisión informativa.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada, y proceder al abono de los 9.000€ pendientes de pago con cargo a la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

7.4.- APROBAR LA REPERCUSIÓN DEL CIERRE DEL BAR EL HOGAR EN LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.

Visto el expediente tramitado por este Ayuntamiento por el que se concedió, por acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2021 dentro del programa de subvenciones de Escatrón Resiste, a xxxxxxxxxxxx, quien regentaba el Bar el Hogar de Escatrón una subvención de 5.000€ por los gastos soportados en el mismo y haber soportado restricciones horarias y de aforos en el 2021 a consecuencia de las restricciones sanitarias impuestas a consecuencia de la pandemia del coronavirus.

Con fecha de 5 de noviembre de 2021, comunicó a este Ayuntamiento el cierre del Bar El Hogar en fecha de 1 de noviembre del presente, a consecuencia de una grave enfermedad que padece y que le ha llevado a tener que cogerse una baja médica que le impide trabajar.

Dicha circunstancia supondría un incumplimiento de las condiciones impuestas en la convocatoria, que obligaban al interesado a mantener abierto el negocio durante al menos seis meses desde la concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Escatrón

No obstante, el artículo 37.2 de la Ley General de Subvenciones establece: *Cuando el cumplimiento por el beneficiario o, en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de esta ley o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención.* Dicho artículo 17.3 letra n) habla de: *Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.*

A la vista de las circunstancias expuestas, visto que a fecha de solicitud la interesada ya había satisfecho gastos que superaban el importe necesario para percibir la subvención, que se ha cumplido en un 50% el plazo mínimo de apertura del establecimiento tras la concesión de la subvención y que el negocio se cierra por causas de fuerza mayor.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Considerar que las condiciones de la subvención han sido parcialmente incumplidas y por tanto atemperar el reintegro de la subvención, de modo que se requerirá a la interesada para que reintegre el 50% de la subvención concedida, es decir deberá de reintegrar un total de 2.500€.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la interesada.

7.5.-INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES DE IGNIS 2020 Y SU REPERCUSIÓN DEFINITIVA SOBRE LA BONIFICACIÓN DEL IAE.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021 se concedió una bonificación fiscal a Ignis Generación S.L. del 50% en el Impuesto de Actividades Económicas para el ejercicio de 2021 a Ignis Generación S.L, sobre la base de unas pérdidas estimadas de : -292.293,79€ en el ejercicio de 2021.

Dichas pérdidas eran una estimación, por ello tras haber presentado el impuesto de sociedades en el mes de julio, Ignis presentó sus cuentas anuales auditadas, las cuales a su vez han sido informadas por la letrada xxxxxxxxxxxx, que considera ajustadas las pérdidas a los efectos de la concesión de la bonificación.

Visto el informe de la Comisión de promoción y desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar la bonificación concedida sobre el IAE.



Ayuntamiento de Escatrón

7.6.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL CON LAS NUEVAS FINCAS RÚSTICAS ADQUIRIDAS Y EL CUADRO DEL ARCO DE SANTA ÁGUEDA.

Visto que por documento de venta administrativa de fecha de 28/10/2021, se procedió a la adquisición de las siguientes fincas rústicas municipales a Patrimonio del Estado:

1.- Paraje “Acequia de la Villa” o “Los Ríos”, polígono 514, parcela 10014, con una superficie de 1,3280 hectáreas en el título y el Registro y de 1,2532 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 23, finca 8814.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.

Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 357,96€

2.- Paraje “Acequia de la Villa” o “Los Ríos”, polígono 514, parcela 31, con una superficie de 0,3382 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3253 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 36, finca 8827.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.

Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 32,53€

3.- Paraje “Los Ríos”, polígono 517, parcela 15, con una superficie de 0,1799 hectáreas en el título y el Registro y de 0,1785 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 77, finca 8868.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.

Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 35,70€

4.- Paraje “Los Ríos”, polígono 518, parcela 24, con una superficie de 1,0135 hectáreas en el título y el Registro y de 1,0045 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 105, finca 8896.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el



Ayuntamiento de Escatrón

número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.
Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 301,35€.

5.- Paraje “Los Ríos”, polígono 518, parcela 28, con una superficie de 0,0830 hectáreas en el título y el Registro y de 0,0776 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 109, finca 8900, inscripción 2ª de 22 de octubre de 2010.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.

Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 15,52€

6.- Paraje “Marañen”, polígono 520, parcela 12, con una superficie de 0,3060 hectáreas en el título y el Registro y de 0,3879 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 570, libro 60, folio 29, finca 9045.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.

Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 38,798€.

7.- Paraje “Los Soticos”, polígono 520, parcela 15, con una superficie de 0,2600 hectáreas en el título y el Registro y de 0,2813 hectáreas en el Catastro.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Caspe en el tomo 571, libro 61, folio 32, finca 9048, inscripción 2ª de 22 de octubre de 2010.

Estaba incluida en el Inventario General de Bienes y Derechos del Estado con el número xxxxxxxxxxxx y su referencia catastral es xxxxxxxxxxxx.

Se clasificará como bien inmueble de naturaleza patrimonial, valor: 56,26€.

*BIENES MUEBLES.

8.-Cuadro de Santa Águeda, ubicado en el Arco de Santa Águeda de la C Barranco.

Autor desconocido, pertenece al Ayuntamiento de Escatrón de 1957. Naturaleza bien de dominio público, destinado al embellecimiento del citado arco de Santa Águeda.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la incorporación de los anteriores bienes inmuebles al inventario de



Ayuntamiento de Escatrón

bienes de la entidad.

7.7.- APROBAR JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO A LA ACTIVIDAD COMERCIAL, TURISMO Y SERVICIOS CON ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PÚBLICO.

Con fecha **19 de mayo de 2021** xxxxxxxxxxxx expone que ha tenido conocimiento del Plan de Fomento y mejora de la actividad comercial y de servicios con establecimiento abierto al público convocado por el Ayuntamiento de Escatrón y solicita la concesión de la correspondiente ayuda económica para el ejercicio 2021.

La actuación solicitada es la de **colocación de un panel radiante para la mejora de la calefacción, adquisición de un lavavasos, compra de vajilla, colocación de puerta de madera en el almacén y pintura tras la colocación de la puerta** en el Bar Paris ubicado en la Calle Cinco de Febrero nº 113

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 21 de julio de 2021 se concedió a xxxxxxxxxxxx una subvención de **1.369,28 €** para la realización de las mejoras indicadas en el Bar Paris.

Girada visita de inspección por la técnico municipal se comprueba que las actuaciones ejecutadas coinciden con la actuación solicitada: colocación de un panel radiante para la mejora de la calefacción, adquisición de un lavavasos, colocación de puerta de madera en el almacén y pintura tras la colocación de la puerta.

Visto que se han realizado gastos por importe de 1.825,71€ IVA no incluido, y que por lo tanto el 75% de dicho importe son los 1.369,28€ concedidos.

Visto el informe de la Comisión de Promoción y Desarrollo del municipio.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria con siete votos a favor y la abstención del Sr Concejal D Jesús Yubero Ambroj, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención de 1.369,28€ a xxxxxxxxxxxx, por las actuaciones realizadas y proceder a su abono con cargo a la aplicación presupuestaria: 4300.77000.

8°.-PROPUESTAS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y PERSONAL.

8.1°. APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022.

Visto el Proyecto de Presupuesto del ejercicio 2022, que resumido por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | | |
|-------------|----------------------|------------|
| Capítulo I | Impuestos Directos | 3.425.500€ |
| Capítulo II | Impuestos Indirectos | 316.920€ |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | |
|---------------|---|-------------------|
| Capítulo III | Tasas y Precios Públicos y otros ingresos | 190.800€ |
| Capítulo IV | Transferencias Corrientes | 583.000€ |
| Capítulo V | Ingresos Patrimoniales | 52.000€ |
| Capítulo VI | Enajenación de Inversiones Reales | 500€ |
| Capítulo VII | Transferencias de Capital | 125.000€ |
| Capítulo VIII | Activos Financieros | 0€ |
| Capítulo IX | Pasivos Financieros | 0€ |
| | TOTAL | 4.693.720€ |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | | |
|---------------|---|-------------------|
| Capítulo I | Gastos de Personal | 869.000€ |
| Capítulo II | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.121.300€ |
| Capítulo III | Gastos financieros | 33.000€ |
| Capítulo IV | Transferencias corrientes | 145.000€ |
| Capítulo VI | Inversiones Reales | 2.357.420€ |
| Capítulo VII | Transferencias de Capital | 168.000€ |
| Capítulo VIII | Activos Financieros | 0€ |
| Capítulo IX | Pasivos Financieros | 0€ |
| | TOTAL | 4.693.720€ |

En primer lugar, destacar que **no es posible explicar este presupuesto sin la suspensión de las reglas fiscales**, que conlleva la eliminación de la regla de gasto para el ejercicio de 2022, lo que permite que el límite de gasto no financiero coincida con el límite de ingresos no financieros.

Destaca el elevado gasto en inversión y transferencias de capital que alcanzan un 53,8%.

Se ha emitido informe por el Secretario Interventor sobre el procedimiento legal a seguir, así como informes favorables, relativos a la estabilidad presupuestaria y del nivel de endeudamiento que es inexistente, así como el techo de gasto no financiero. En el informe de secretaría destacan una serie de observaciones relativas al personal señalando la necesidad de crear y convocar un puesto de trabajo de arquitecto/a municipal, la necesidad de prever la reclasificación de la plaza de secretaría intervención, para contar con interventor y tesorero.

Comprende la documentación del presupuesto: la memoria, anexo de inversiones, avance de la liquidación del corriente, las bases de ejecución del mismo, que recogen el pago de indemnizaciones a los Sres. Concejales por sus asistencias a Comisiones Informativas y a Plenos.

Se han incluido como subvención nominativa, las de la Comunidad de Regantes.



Ayuntamiento de Escatrón

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2022, con los Anexos que le acompañan y que presenta un total de 4.693.720€ en el presupuesto de gastos, y 4.693.720€ en el estado de ingresos. Proceder a su exposición al público por plazo de 15 días, y si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, observaciones o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

SEGUNDO: Aprobar el techo de gasto no financiero en 4.693.720€.

8.2º.- APROBAR INICIALMENTE DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO DE 2022.

Acompaña al Presupuesto 2022 la Plantilla Municipal integrada por todas las plazas correspondientes tanto a funcionarios como laborales. Dentro de los laborales se incluyen todos los contratos: fijos, indefinidos y temporales, a tiempo completo y a tiempo parcial, vigentes:

Plantilla personal municipal 2022

| Denominación | Nº. plazas | Grupo/ subgrupo | Nivel Complemento Destino | Titulación | Forma acceso |
|---|------------|--------------------|---------------------------------|-----------------------------|--|
| A) Personal Funcionario | | | | | |
| Secretario-Interventor | 1 | A1/A2 | 22/28 | Superior | Concurso |
| Administrativo | 1 | C1 | 14/22 | Bachiller | Oposición |
| Administrativo Contabilidad | 1 | C1 | 14/22 | Bachiller | Oposición |
| Policía Local/Alguacil | 1 | C1 | 14/22 | Bachiller | Concurso/ oposición (vacante a extinguir) |
| Encargado general | 1 | C1 | 14/22 | Bachiller FP Grado medio | Oposición (vacante) |
| Auxiliar Administrativo | 1 | C2 | 12/18 | Graduado E.S.O. | Oposición |
| B) Personal Laboral | | | | | |
| <i>Fijos e Indefinidos a Jornada Completa</i> | | | | | |



Ayuntamiento de Escatrón

| | | | | | |
|--|---|----|-------|--|----------------------------------|
| Encargado Brigada | 1 | C2 | 12/18 | Graduado ESO y Permiso conducir | Concurso/oposición (a extinguir) |
| Oficial Multiservicio | 4 | C2 | 12/18 | Graduado ESO y Permiso conducir | Concurso/oposición (1 vacante) |
| Técnico Medio Urbanismo y Obras | 1 | A2 | 18/26 | Medio: aparejador | Concurso/oposición |
| Monitor Centro Tiempo Libre | 1 | C2 | 12/18 | Graduado E.S.O. | Concurso/oposición (vacante) |
| Monitor Aula Apoyo (71,79% jornada) | 1 | C2 | 12/18 | Graduado ESO | Concurso/oposición |
| <i>Temporal</i> | | | | | |
| Maestro Escuela Infantil | 1 | A2 | 18/26 | Medio. Especialista Educación Infantil | Concurso o Concurso-oposición |
| Auxiliar (Técnico Superior Educación Infantil) | 1 | C1 | 14/22 | Técnico superior educación infantil | Concurso o concurso oposición |

Está previsto cubrir temporalmente, con un máximo de 9 meses una plaza de funcionario interino como técnico medio de gestión administrativa.

Además de estas plazas estructurales, se incluyen las que puedan surgir como consecuencia de planes especiales de empleo financiados tanto por el INAEM como por el INEM, u otros organismos públicos.

Se incluye también las derivadas del Taller de Empleo y que son las siguientes:

- Alumnos trabajadores: 14 plazas.
- Director del Proyecto.
- Auxiliar Administrativo.
- Monitores: 2 plazas.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Escatrón

PRIMERO: Aprobar inicialmente la plantilla de personal para el ejercicio de 2022, y proceder a su exposición al público junto con el presupuesto por plazo de 15 días, y si durante dicho plazo no se presentan alegaciones, observaciones o reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

8.3º.-APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONFORME A LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN LA MESA DE NEGOCIACIÓN CONJUNTA DEL CONVENIO Y EL PACTO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RPT EN MATERIA DE TELETRABAJO Y DE DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO.

Vistos los acuerdos alcanzados en la mesa de negociación conjunta del Convenio y el Pacto para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en materia de teletrabajo y de determinados aspectos de los puestos de trabajo, en su reunión mantenida el pasado 22 de noviembre de 2022.

Y que son los siguientes:

8.3.1.- APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL MEDIANTE LA FÓRMULA DEL TELETRABAJO, aplicable al personal del Ayuntamiento de Escatrón, y añadirla como un anexo a la relación de puestos de trabajo.

Vista la instrucción sobre la prestación del servicio de trabajo en la modalidad no presencial mediante la fórmula del teletrabajo, aplicable al personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Escatrón, en la cual se regula qué puestos de trabajo, en qué condiciones, régimen de solicitud, concesión, suspensión y supresión de la modalidad de teletrabajo se establecen.

De forma resumida señalar que se ha pretendido que cualquier puesto de trabajo para las tareas que su naturaleza lo permita puedan realizar aunque sea de modo residual su trabajo en la modalidad no presencial, garantizando siempre un mínimo de un 60% de la jornada en la modalidad presencial.

8.3.2.- APROBAR LA AMORTIZACIÓN DE LA PLAZA DE FUNCIONARIO DE LA POLICÍA LOCAL, A FIN DE SER SUSTITUIDA LA MISMA POR LA CREACIÓN DE LA PLAZA DENOMINADA ENCARGADO GENERAL.

Vista la vacante producida en el cuerpo de la policía local de este Ayuntamiento, tras el cese generado por su titular el pasado 3 de julio de 2020, por pase a la situación administrativa de “trabajo en otras administraciones públicas”, al haber sido nombrado policía local en otro municipio por el procedimiento de movilidad interadministrativa.

Considerando que este Ayuntamiento considera que las funciones que desarrollaba el policía local no se ajustaban a las necesidades reales del municipio, que dichas labores no pueden ser prestadas adecuadamente por un único funcionario, y que de algún modo existen numerosas tareas administrativas y de otra índole que asumía dicho funcionario



Ayuntamiento de Escatrón

pero que realmente no correspondían con las labores propias de la policía local, plantea la necesidad de crear un nuevo puesto de trabajo denominado de encargado general, previa amortización del puesto de trabajo de funcionario de la policía local.

La Mesa de negociación conjunta tras la correspondiente deliberación y votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la amortización de la plaza de funcionario de la policía local, a fin de ser sustituida la misma por la creación de la plaza denominada Encargado General.

SEGUNDO: Instar al Pleno a su aprobación.

8.3.3.- CREAR UNA NUEVA PLAZA DE FUNCIONARIO DENOMINADA: ENCARGADO GENERAL (GRUPO CI)

Vista la ficha propuesta para este nuevo puesto de trabajo denominado: Encargado General (Grupo CI) con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

FECHA: **NOVIEMBRE-2021**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO:

ENCARGA00
GF.NF.R Ar./Ar GT JACTT.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO DEL PUESTO:

102.002 (crear plaza)

| Datos Identificativos del Puesto | | | | |
|---|--|-------------------------------|-------------------|--|
| Adscripción (Unidad/Seivicio) | Dotación (mde plazas) | Acceso a la plaza | | Forma de Provisión de la plaza |
| Área de obras, urbanismo y medio ambiente y Área administración General | 1 | Oposición, | | Oposición concurso-oposición |
| Características del Puesto | | | | |
| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico | | Dedicación especial |
| CI | 14-22 | 7.318,44€ | | 4.366,56€ |
| Escala | Subescala | Clase | Naturaleza | Jornada Laboral |
| | | | Funcionario | Completa 375 h Distribución irregular |
| Superior Jerárquico (dependencia) | Alcalde; Concejal de Área de obras, urbanismo y medio ambiente; Técnico Medio, Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y Secretario. | | | |
| Subordinados (Personal a cargo) | Oficiales multiservicios. | | | |



Ayuntamiento de Escatrón

| Fonnación del puesto de trabajo | |
|--|--|
| Titulación Académica Exigible para el puesto de trabajo | Estar en posesión del título de Bachillerato o de alguno de los siguientes Ciclos de Grado Medio de FP, FP 1 o equivalentes. |
| Conocimientos y Formación a valorar | Permiso de Conducir B. Prevención Riesgos Laborales. Conocimientos de herramientas informáticas. Conocimiento programas relacionados con la construcción. Formación en medio ambiente. |
| Experiencia | Dirección de grupos de trabajo en obra y construcción de ámbito público o privado y en medio ambiente. |
| Formación inicial | |
| Herramientas de trabajo | |
| Equipos de Oficina | Ordenador, equipos y material de oficina. |
| Informática y Software | Word o similar para la realización de informes. |
| Otras herramientas | Vehículos de obra. Herramientas y maquinaria ligera utilizada en obra. Equipos de Protección Individual y/o colectiva asignada en Obra. Emisoras y teléfono móvil. |
| Relaciones Profesionales con el Puesto | |
| Relaciones Internas | En general con todas las Áreas del Ayuntamiento, ya que todas ellas pueden demandar de una actuación que requiera la participación de los oficiales multiservicios. |
| Relaciones Externas | Empresas que suministran materiales, equipos y servicios para las diferentes dependencias del Ayuntamiento. |
| Ries2os Laborales | |
| Riesgos Físicos | Rigidez muscular y lesiones en extremidades derivadas de trabajos. |
| Riesgos Ambientales | Las derivadas de exposición al aire libre. |
| Peligrosidad | El uso de herramientas y productos fitosanitarios. |

Misión del Puesto (Responsabilidades generales)

Dirigir y coordinar la brigada municipal compuesta por los operarios multiservicios pertenecientes al Área de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente y realizar tareas de apoyo administrativo.

- 1 - 6

Funciones principales (areas más significativas) / Áreas de Responsabilidad

Funciones en materia de coordinación de la brigada municipal:

- Planificar, coordinar y controlar los trabajos a realizar de la Brigada de obras y medio ambiente, para una correcta ejecución de las mismas, conforme a las instrucciones del Técnico Medio de Obra, Urbanismo y Medio Ambiente tanto de edificios municipales, instalaciones de calle como de mantenimiento público (carreteras, arquetas, aceras, mobiliario urbano, alumbrado público, red de tuberías, red de agua, etc.).
- Responsabilizarse de los recursos, equipos de trabajo asignados y parque móvil así como de su mantenimiento.
- Presentar propuestas de compra de material o herramientas. Encargarse del material del almacén y cursar pedidos, así como llevar inventario del material.



Ayuntamiento de Escatrón

- Colaborar en la supervisión y control de los trabajos realizados en la red municipal (agua, electricidad, tuberías) por empresas ajenas al Ayuntamiento.
- Ofrecer apoyo técnico, cuando sea requerido para ello, en diferentes materias (electricidad, fontanería, albañilería, proyectos de nuevas construcciones, urbanismo, etc.).
- Realizar la planificación de los trabajos a su cargo en función de los recursos y plazos disponibles.
- Montaje de las instalaciones necesarias para las fiestas y celebraciones (escenario, red eléctrica, etc.).
- Recoger los trabajos realizados en el parte diario y trasladarlos al Técnico Medio de Obras o responsable que lo sustituya para su supervisión.
- Cuando así lo establezca el responsable del departamento, realizar sustituciones del resto de puestos del departamento, cuando sea necesario (bajas, vacaciones, etc.), teniendo en cuenta la categoría y aptitudes de su puesto de trabajo.
- Inventario y control del estado de los contenedores de residuos sólidos urbanos.
- Diseñar el Servicio de guardia 24 horas para asistencia semanal a funciones adscrita al puesto, motivada por situaciones de funcionamiento ordinario o de emergencia y alarma de edificios municipales.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido e informado.

Funciones en materia de apoyo Administrativo:

- Vigilar el cumplimiento de la ordenanza de vados. Fijación de bandos, edictos y anuncios, y ejecutar la voz pública mediante megafonía cuando así se solicite, difusión del bando por un canal APP, página web u otro formato para el que sea requerido, así como la colocación de carteles e información de origen municipal o/y comarcal en el tablón de edictos.
- Levantar acta o partes en siniestros municipales de los que pueda derivarse responsabilidad civil municipal.
- Recogida y distribución de documentación por las áreas, correo postal, notificaciones, relacionados con la actividad del Ayuntamiento y las dependencias municipales.
- Colaboración en atención al público en las dependencias municipales e información sobre la localización de personas, atender teléfonos, facilitando y despachando bonos, pases y entradas de las distintas dependencias municipales.
- Efectuar notificaciones, citaciones o avisos que le encomiende el Alcalde, el Secretario, el Juzgado de Paz o Registro civil que deban hacerse llegar a los ciudadanos, cumplimentando la diligencia que corresponda, así como cualquier otra que se le encomiende por el Ayuntamiento.
- Apertura y cierre de la casa consistorial y demás dependencias municipales en los horarios establecidos, cuidando del estado de los mismos a su cierre (Puertas interiores, persianas, ventanas, luces, agua, gas, alarmas, calefacción, grifos).
- Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias de titularidad municipal.
- Encender, regular y apagar: Luces, agua, calefacción, aire acondicionado y alarmas durante las horas y fechas que se determinen de las dependencias municipales, así como el llenado de los mismos.
- Acompañar a los miembros de la corporación en sus funciones públicas cuando así lo requieran.
- Ejecutar las instrucciones que reciba en materia de tráfico, con motivo de cortes de calles, obras, limpieza viaria, actos públicos, cabalgatas, fiestas.
- Supervisar el cumplimiento de la ordenanza de tráfico y estacionamiento municipal e informar del mismo a la Alcaldía.
- Control de la ordenanza de venta ambulante y el cobro de las tasas.
- Realización de informes de residencia y convivencia.
- Lectura de contadores de agua y remisión al administrativo correspondiente para la emisión de recibos. Elaboración y actualización del registro de perros y animales potencialmente peligrosos.



Ayuntamiento de Escatrón

La Mesa de negociación tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta anteriormente expuesta y proponer al Pleno su aprobación.

8.3.4.- CLASIFICAR LA ACTUAL PLAZA DE ENCARGADO DE LA BRIGADA, COMO PLAZA A EXTINGUIR PARA SU SUSTITUCIÓN CUANDO QUEDE VACANTE POR UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Visto que una vez se haya creado la plaza de encargado general, perderá virtualidad y funcionalidad el actual puesto de trabajo de encargado de la brigada, ya que las labores asumidas por este que lo diferencian del resto de operarios de servicios múltiples, serán asumidas íntegramente por el puesto de trabajo de encargado general.

Lo correcto será el proceder a extinguir dicho puesto de trabajo una vez que el mismo haya quedado vacante y proceder a sustituir dicho puesto de trabajo por una plaza de operario de servicios múltiples, de este modo dicho puesto de trabajo quedaría actualmente en la condición de a extinguir.

La Mesa de negociación tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la propuesta anteriormente expuesta, de modo que el actual puesto de trabajo denominado encargado de la brigada, será considerado como puesto de trabajo a extinguir, de modo que tras el cese del trabajador que ocupa este puesto dicho puesto de trabajo será reemplazado por uno de operario de servicios múltiples.

SEGUNDO: Proponer al Pleno su aprobación.

8.3.5°.-MODIFICAR LA RPT PARA INTRODUCIR ENTRE LAS TAREAS DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE ENCARGADO DE LA BRIGADA Y DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE NUEVAS TAREAS.

Por parte del Ayuntamiento se expone que está prevista la implantación de un servicio público para el traslado de personas con movilidad reducida a los servicios médicos.

Se pretende que la conducción del vehículo que para ello pueda habilitarse pueda ser conducido por cualquiera de los miembros de la brigada, por ello entre las tareas que habría que incluir en la ficha de los operarios de servicios múltiples se encontrarían las siguientes:

- Tareas relacionadas con la limpieza de calles incluido el manejo y **conducción** de máquina limpiadora.
- **Conducción de vehículos municipales necesarios para el desarrollo de las tareas que por las distintas áreas municipales les sean encomendadas.**

Por parte de los asesores de Comisiones Obreras, se expone que están conformes con las nuevas tareas asignadas, si bien consideran que deberían revisarse la valoración del puesto de trabajo, especialmente en lo relativo a atención al público, peligrosidad y penosidad

La Mesa de negociación tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria



Ayuntamiento de Escatrón

por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la incorporación de las nuevas tareas, asumiendo el compromiso de proceder a una nueva valoración del puesto de trabajo.

SEGUNDO: Proponer al Pleno su aprobación.

8.3.6.-MODIFICACIÓN DEL NIVEL MÁXIMO DEL COMPLEMENTO DE DESTINO EN EL PUESTO DE SECRETARIO INTERVENTOR.

Expone el Sr. Secretario Interventor, que existe una discordancia entre lo establecido en el artículo 27 del Pacto de Funcionarios del Ayuntamiento de Escatrón y el puesto de Secretaría Intervención tal y como viene recogido en la RPT.

Dicha discrepancia parte de que el artículo 27 del Pacto de Funcionarios al regular la promoción profesional y regular los niveles mínimos de entrada y el máximo que se puede alcanzar en la carrera horizontal de los funcionarios del grupo A1 establece como nivel mínimo el 22 y como nivel máximo el nivel 30.

Sin embargo en la Relación de Puestos de Trabajo, al regular el puesto de secretario interventor establece un complemento de destino máximo de 26, lo cual no deja de ser un contrasentido cuando es el puesto de trabajo de mayor nivel en la escala administrativa del Ayuntamiento.

Esta discrepancia tenía su fundamento en el hecho de que existen secretarios interventores que en su día accedieron a este cuerpo funcional con una titulación de diplomatura y por lo tanto pertenecen al grupo A2. El nivel máximo que pueden alcanzar dichos funcionarios en el complemento de destino es el 26, y se interpretaba que si se establecía un nivel de complemento de destino más elevado para dicho puesto de trabajo, se estaría limitando a los funcionarios del mencionado grupo A2 para que pudiesen acceder a dicha puesto de trabajo.

No obstante se han producido dos cambios significativos que sustentan un cambio de criterio respecto a dicha doctrina, por un lado la entrada en vigor del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que determina que la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que se divide en las subescalas de Secretaría, Intervención-Tesorería y Secretaría-Intervención se integran en el grupo A1 de titulación y en su artículo 18.3 establece claramente: *3. A efectos de lo establecido en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las tres subescalas en que se estructura la escala de habilitación de carácter nacional se integran en el grupo A, subgrupo A1.*

Por otro lado, a Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relativa al personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención



Ayuntamiento de Escatrón

que no se haya integrado en el grupo A, subgrupo A1, es concluyente al respecto:

El personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención que no se haya integrado en el grupo A, subgrupo A1, quedará como categoría a extinguir en el grupo A, subgrupo A2, sin perjuicio de los procesos de integración que se convoquen. Ello no obstante, conservará sus derechos económicos y estará habilitado para desempeñar puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, en las mismas condiciones que el personal funcionario integrado en la subescala de Secretaría-Intervención

Por otro lado se han dictado varias Sentencias Judiciales que sobre la base del Real Decreto 128/2018 reconocen la posibilidad que un puesto de secretaría intervención, pueda alcanzar un nivel 30 en su complemento de destino, así entre las más recientes la Sentencia 266/2021 de 07 de octubre de 2021 del Juzgado de Lo Contencioso Administrativo Nº 4 de Granada, la cual tras apoyarse en los preceptos anteriormente señalados literalmente indica: En conclusión, la claridad de las norma señaladas y la pertenencia de dichos funcionarios al grupo A1 de titulación permite que los funcionarios de la subescala de Secretaría-Intervención puedan ostentar el nivel 30 de complemento de destino si así se determina en la RPT.

No obstante, aunque la citada Sentencia no ve inconveniente de que al estar integrados los secretarios interventores en el Subgrupo A1 puedan alcanzar un nivel 30 en el complemento de destino, dicho nivel 30 tanto en la administración del estado como en la autonómica queda reservado para altos cargos, jefes de servicio o personal de confianza de libre designación, y el nivel 29 reservado para personal de carácter técnico. Por otro lado, no se tiene conocimiento de que existan puestos de secretaría intervención en la comunidad autónoma con un nivel superior al 28, por ello parece lo más razonable establecer dicho nivel 28 como nivel máximo para el puesto de trabajo.

La Mesa de negociación tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del puesto de trabajo del secretario interventor señalando como nivel máximo en su complemento destino el 28 el cual se podrá alcanzar en la forma establecida para la promoción profesional indicada en el artículo 27 del pacto de funcionarios del Ayuntamiento de Escatrón.

SEGUNDO: Proponer al Pleno su aprobación.

Visto que por el secretario interventor se ha emitido informe favorable, en cuanto que la instrucción del teletrabajo se adapta a la legislación vigente, la creación de la nueva plaza de encargado general tiene su base en la amortización de la de policía local, por lo que no se genera un incremento de plazas en la administración, considerando además que al tener



Ayuntamiento de Escatrón

la misma estructura salarial que el policía local no se incrementa la masa salarial en términos de homogeneidad, igualmente se informa favorablemente la declaración a extinguir el actual puesto de trabajo de encargado general que pasará a ser de operario de servicios múltiples equiparando al resto de miembros de la brigada en cuanto a tareas y estructura salarial.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente las propuestas anteriormente aprobadas y proceder a su exposición pública por plazo de 15 días hábiles, y si durante dicho plazo no se producen reclamaciones, observaciones o reparos se entenderá definitivamente aprobado.

8.4º.- APROBAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2022.

En primer lugar, se informa por el Sr. Secretario Interventor, de las obligaciones legales existentes y que es necesario llevar a cabo con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 y que son las siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el informe de secretaría para la elaboración de este presupuesto se indica que:

7.4.-Señalar también que el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece en el artículo 2º lo siguiente:

Artículo 2. Procesos de estabilización de empleo temporal.

1. Adicionalmente a lo establecido en los artículos 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

2. Las ofertas de empleo que articulen los procesos de estabilización contemplados en el apartado 1, así como el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes de 31 de diciembre de 2021 y serán coordinados por las Administraciones Públicas competentes.

La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes de 31 de diciembre de 2022.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes de 31 de diciembre de 2024.



Ayuntamiento de Escatrón

3. *La tasa de cobertura temporal deberá situarse por debajo del ocho por ciento de las plazas estructurales.*

4. *La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrá ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del Estado, comunidades autónomas y entidades locales, pudiendo articularse medidas que posibiliten una coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas en el desarrollo de los mismos en el seno de la Comisión de Coordinación del Empleo Público.*

Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otro lado el citado Real Decreto Ley establece que:

Las Administraciones Públicas serán responsables del cumplimiento de las previsiones contenidas en la presente norma y, en especial, velarán por evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal y los nombramientos de personal funcionario interino.

En este sentido señalar que desde el 14/09/2015 el puesto de trabajo de la maestra directora de la escuela infantil es cubierto por D^a Amanda Lanuza López, quien accedió a dicho puesto de trabajo a través del sistema de concurso señalando en el proceso selectivo que la duración del contrato era de un año, coincidente con el curso correspondiente, si bien que se prorrogaría automáticamente siempre que hubiese alumnos suficientes para mantener abierta la escuela infantil. Esto ha creado un anómalo contrato temporal de larga duración y que es necesario someter a este proceso de estabilización, por ello sería necesario publicar la oferta de empleo de este puesto de trabajo para su estabilización antes del 31/12/21.

Por el Sr. Alcalde se propone posponer esta decisión hasta finales de mes, ya que existe la posibilidad de que quede prorrogada la citada fecha de publicación anterior al 31/12/2021.

Por otro lado la propuesta para la oferta de empleo público de 2022 es la siguiente:

* PUESTO DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, como funcionario interino por plazo de nueve meses. Grupo A2 nivel de entrada 18.

*PUESTO DE ENCARGADO GENERAL, funcionario de carrera acceso libre.



Ayuntamiento de Escatrón

| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico | Dedicación especial |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| C1 | 14-22 | 7.318,44€ | 4.366,56€ |

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la inclusión en la oferta de empleo público del puesto de técnico medio de gestión administrativa como funcionario interino por plazo de nueve meses, grupo A2 nivel de entrada 18.

SEGUNDO: Aprobar la inclusión en la oferta de empleo público del puesto de PUESTO DE ENCARGADO GENERAL, funcionario de carrera acceso libre,

| Grupo | Nivel complemento destino | Complemento específico | Dedicación especial |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------|----------------------------|
| C1 | 14-22 | 7.318,44€ | 4.366,56€ |

Si bien en este caso condicionado a la aprobación definitiva de la modificación de la RPT.

8.5°.-APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA 2022.

Visto que con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio está prevista la revisión del Plan Estratégico de subvenciones.

Visto que no se aprecian nuevas necesidades que aconsejen una modificación del presente.

Visto el informe de la Comisión de Hacienda, Especial de Cuentas y Personal.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Mantener el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022-23 en los mismos términos que los actuales.

9°.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

* Por el Sr. Alcalde se informa de que un conjunto de vecinos han organizado una recogida de firmas para solicitar al Gobierno de Aragón la mejora de la Carretera A 1404, habiendo sido apoyada por unos 400 vecinos.

Informa de que en el Plan General de Carreteras del Gobierno de Aragón, la mejora del tramo entre Escatrón y Azaila está prevista para 2023.

Con el fin de tratar este asunto así como la mejora de la travesía de la carretera



Ayuntamiento de Escatrón

autonómica A 221 especialmente en el tramo frente al polideportivo, se va a solicitar una reunión con el Director General de Carreteras del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de remitir las firmas recogidas junto con un escrito solicitando la citada mejora.

* No se producen más ruegos y preguntas.

Y no existiendo más asuntos que tratar, habiendo cumplido el objeto de la sesión por el Sr. Alcalde se procede a dar por finalizada la misma de todo lo cual como secretario doy fe, y con el visto bueno del Sr. Alcalde D Juan Abad Bascuas, en Escatrón a 10 de diciembre de 2021.

Vº Bº

EL ALCALDE